



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 165 -2018-GA/MPMN

Moquegua, 06 de julio del 2018

### VISTOS:

El informe N° 229-2018/GAJ/MPMN, el informe N° 939-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 284-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 530-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 076-2018-SGT/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 136-2017-GA/MPMN, el Informe Legal N° 384-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 409-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0159-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 208-2017-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 3812 de fecha 20 de diciembre del 2016, el informe N° 007-2017-SG/TESO-MPMN, el informe N° 636-2016-SGT/GA/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 28) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores";

Que, con Informe N° 636-2016-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, el requerimiento de materiales para el Archivo de la Sub Gerencia de Tesorería, de conformidad a la solicitado con el informe N°105-2016-TESO-MPMN-LVC.

Que, con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3812-2016, de fecha 20 de diciembre del 2016, de la MPMN, se ordena a los señores: LA GOMITA E.I.R.L., la compra de: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Que, con Informe Legal N° 384-2017-GAJ/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica aprueba que mediante Resolución, se proceda a reconocer, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 2,510.00 (Dos mil quinientos diez con 00/100)**, a favor de: "La Gomita E.I.R.L., por la compra de materiales para el archivo de la Sub Gerencia de Tesorería contenidos en la O/C N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 136-2017-GA/MPMN, de fecha 14 de junio del 2017, la Gerencia de Administración reconoce como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 2,510.00 (Dos mil quinientos diez con 00/100)**, a favor de: "La Gomita E.I.R.L."

Que, con Informe N° 939-2018-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita actualización de Resolución para el presente ejercicio presupuestal, así como la meta presupuestal, según lo consignado en el Informe N° 359-2018-SGT/GA/GM/MPMN.

Que, con el Informe N° 229-2018/GAJ/MPMN, de fecha 25 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, rectifica el Informe Legal N° 384-2017-GAJ/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2017, del cual se reconoció como adeudo del ejercicio Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de S/. 2510.00 (Dos mil quinientos diez con 00/100 soles) a favor de LA GOMITA E.I.R.L., por la compra de materiales para el archivo de la Sub Gerencia de Tesorería contenidos en la O/C N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que con Informe N° 284-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Haciendo comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal, tal como a continuación se detalla:

Concepto de Gasto	: Reconocimiento de Deuda – Orden de Compra N° 3812-2016 LA GOMITA E.I.R.L
Meta Presupuestal	: 0039 Sub Gerencia de Tesorería
Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Total	: S/. 2,510.00 Soles

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: **S/.2,510.00 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100)** a favor de: **LA GOMITA E.I.R.L.**, por la compra de materiales para el archivo de la Sub Gerencia de Tesorería contenido en la Orden de Compra N° 3812, de fecha 20 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración